


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Jardín Botánico José Celestino Mutis</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>				
	<b>GCT – GESTIÓN CONTRACTUAL</b>				
	<b>Formato: Designación de Supervisión</b>				
	<b>Código:</b> GCT.PR.09.F.16	<b>Versión:</b> 1	<b>Fecha:</b> 27/02/2023	<b>Página:</b> 1 de 4	

## DESIGNACIÓN DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

Bogotá D.C., 17/09/2025

**Señor (a)**  
FRANCISCO JOSE GUERRERO LOAIZA  
**CONTRATISTA - JBB-CTO-1115-2025**  
**Oficina Jurídica**

Referencia: Comunicación Designación de Supervisión Contrato Prestación de Servicios Profesionales, No. JBB-CTO-886-2025.

Teniendo en cuenta que el Jardín Botánico de Bogotá, celebró el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, con Nombre **MAX GIOVANNY REYES BARRERA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N°. 79913201, le comunico que ha sido designado(a) como **APOYO A LA SUPERVISIÓN** del mismo, a partir del 17/09/2025

Que el objeto del contrato consiste en “60-01-8100-PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL Y JURÍDICA QUE ADELANTA LA OFICINA JURÍDICA DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, CON AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA.”.

Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

Dado lo anterior se comunica que el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, se cumplieron en fecha de perfeccionamiento del contrato, de la siguiente manera:

Requisito	Fecha
Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento	3/25/2025
Inicio Vigencia de ARL	3/21/2025
Fecha de Registro Presupuestal	3/21/2025

Que el acta de inicio se suscribió el 25/03/2025

Al tenor de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 “*La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*”

*Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.”*

En desarrollo de esta designación el supervisor deberá ejercer las obligaciones indicadas en la Cláusula del Contrato JBB-CTO-886-2025, las funciones y obligaciones indicadas en el Manual de Interventoría y Supervisión de la Entidad -GCT.M.02, las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación, así como dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que modifiquen o complementen al materia.

Como deber de la vigilancia y control de ejecución del objeto del contrato que se le ha designado deberá asistir a las capacitaciones presenciales o virtuales que realice de manera directa o a través de terceros la entidad, a fin de garantizar la idoneidad del control encomendado.

En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del contrato.

Toda orden o instrucción que imparta el Supervisor deberá constar por escrito.

Para la realización de la supervisión se informa que el contrato, sus estudios previos garantías y aprobación de las mismas, pueden ser consultados en el Secop II bajo el Número de Contrato JBB-CTO-886-2025 <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7873931&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Es de señalar que, de requerirse, la póliza deberá ser ampliada dependiendo de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, por lo tanto, será obligación del supervisor velar por que la misma se encuentre vigente dentro de la ejecución del contrato.



**LAURA PAOLA AMAYA IBARRA**  
JEFE DE OFICINA JURÍDICA  
SUPERVISOR



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE  
Jardín Botánico José Celestino Mutis

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

**GCT – GESTIÓN CONTRACTUAL**

**Formato: Designación de Supervisión**

<b>Código:</b> GCT.PR.09.F.16	<b>Versión:</b> 1	<b>Fecha:</b> 27/02/2023	<b>Página:</b> 3 de 4
----------------------------------	----------------------	-----------------------------	--------------------------

